



Fabricaciones Militares S.E.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO

CUIT N° 30-54669396-8

DEPENDENCIA: VILLA MARIA

DIRECCIÓN: Av. Savio s/N° Esq. Borrás

CORREO ELECTRÓNICO: compras.vm@fm.gob.ar

EXPEDIENTE N° EX-2021-68059359-APN-FMSE#MD

TIPO DE CONTRATACIÓN: CONTRATACION ABREVIADA N° CAB-2021-VM-042.

ALCANCE: NACIONAL

MODALIDAD: SIN MODALIDAD

ARTÍCULO 1°. Información General.

1.1. Descarga del Pliego: El Pliego estará disponible en forma gratuita a través de la página web de FMSE <https://www.fm.gob.ar/index.php/contrataciones-tabla/>

La difusión de todas y cada una de las etapas administrativas, serán publicadas en mencionada página web.

1.2. Presentación de ofertas: **Hasta el día 23 de septiembre de 2021 a las 12:00 horas** podrán enviarse ofertas mediante correo electrónico a la dirección compras.vm@fm.gob.ar

El oferente deberá activar cuando realiza el envío de la oferta la opción de confirmación de recepción y lectura del correo electrónico, la cual servirá como único comprobante de que su oferta ha sido, enviada antes de la fecha prevista y recibida por FMSE.

Dichas ofertas deberán ser enviadas en un archivo comprimido en formato zip y encriptado con contraseña (ver Instructivo adjunto). Dentro del archivo se deberá incluir toda la documentación requerida en el presente Pliego y colocar como Asunto del correo electrónico:



Fabricaciones Militares S.E.

NOMBRE DE LA EMPRESA - PROCEDIMIENTO N° - PRODUCTO O SERVICIO.

1.3. Consultas sobre el Pliego: Todas las consultas relacionadas con el presente Pliego deberán ser efectuadas **hasta el día 22 de septiembre de 2021, a las 14:00 horas**, únicamente por medio electrónico y a la dirección de correo compras.vm@fm.gob.ar. En el Asunto del correo electrónico a enviar, se deberá identificar el procedimiento de selección al cual se refiere la consulta. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

1.4. FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 23 de septiembre de 2021 a las 12:00 horas.

1.5. INICIO DE VIDEO CONFERENCIA: 23 de septiembre de 2021 a las 11:45 horas

LINK VIDEO CONFERENCIA:

<https://zoom.us/j/91866441856?pwd=YXY2RXFLL0JMZVJlVVBXMEF3M3czQT09>

Meeting ID: 918 6644 1856

Password: My4Nxq

Artículo 2º. Objeto.

La presente contratación tiene por objeto la adquisición y montaje de recipientes de acero inoxidable tipo chicanas, con destino a Fábrica Militar Villa María, perteneciente a Fabricaciones Militares Sociedad del Estado, en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas incluidas en el ANEXO I adjunto.

Artículo 3º. Terminología.

A los efectos de la interpretación del Pliego, sus Anexos y todo otro documento relacionado con este proceso de adquisición, las siguientes definiciones tendrán el significado y el alcance que a continuación se describe:

PBYCP: Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

FMSE: FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO.

OFERTA: Toda la documentación presentada en tiempo y forma por el oferente, constituida por



Fabricaciones Militares S.E.

PBYCP, cotización, anexos, con más toda otra documentación requerida y/o que éste acompañe, así como también la parte pertinente de las consultas solicitadas y sus correspondientes respuestas.

OFERENTE: Es la persona física o jurídica que formule una oferta, realizada en tiempo y forma, en el presente procedimiento de selección.

CONTRATANTE: FMVM - FABRICA MILITAR VILLA MARÍA

Artículo 4º. Consulta Inscripción SIPRO (REGISTRO DE PROVEEDORES)

A los efectos de constatar la inscripción en el registro de proveedores del estado, FMSE consultará la información en el portal de compras - COMPR.AR-, en caso de no constatar dicha información en el mismo, las empresas participantes del llamado deberán presentar toda la documentación indicada en el Artículo 5º “REQUISITOS DE LAS OFERTAS” inciso 2do “DOCUMENTACIÓN DE LA EMPRESA” para ser analizada en esta empresa. Se aclara que la inscripción en el portal de compras -COMPR.AR- para los procesos llevados a cabo por esta empresa, no reviste carácter obligatorio y su consulta será a modo de agilizar el acceso a la documentación.

A los fines de dotar al procedimiento de mayor celeridad y transparencia, FMSE creará un Registro de Proveedores que contendrá de manera individualizada la documentación que permita su correcta identificación por parte de FMSE.

Los proveedores serán los responsables de mantener la documentación contractual, contable, financiera, impositiva, Etc. actualizada.

Artículo 5º. Requisitos de las ofertas.

Las ofertas deberán ser presentadas según lo indicado mediante correo electrónico y deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Deberán ser redactadas en idioma nacional;
- b) Deberán indicar claramente si se presentan ofertas alternativas y/o variantes.
- c) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.



Fabricaciones Militares S.E.

Asimismo, las ofertas deberán contener:

- d) La cotización de conformidad con lo estipulado en el artículo N° 12 del presente pliego.
- e) La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido.

La garantía de mantenimiento de oferta será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.

Para el caso de presentación de póliza de caución, se requerirá la certificación de la firma del emisor por parte de escribano público, debiendo el citado profesional dejar constancia que el firmante posee facultades suficientes para la suscripción del acto. Así mismo cabe destacar que para el supuesto de que la mencionada certificación la efectúe un profesional fuera del ámbito de CABA, se requerirá además su legalización por parte del Colegio de Escribanos de la citada Ciudad.

La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido deberá ser presentada en nuestras oficinas hasta dentro de los TRES (3) días hábiles posteriores a la fecha de apertura de ofertas.

Artículo 6°. Presentación de documentación.

Proveedores Nacionales.

- a) Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, en los casos en que se oferten bienes de origen nacional.
- b) Constancia de inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) actualizada.
- c) Constancia de Inscripción Ingresos Brutos (Convenio Multilateral CM 01 o Contribuyente Local).
- d) Declaración Jurada de intereses.
- e) Deberán consignar el domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional.



Fabricaciones Militares S.E.

f) Declaración Jurada Judicial: Deberán denunciar con carácter de declaración jurada, sí mantienen o no juicios con el ESTADO NACIONAL o sus entidades descentralizadas, en carácter de actores o demandados, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría y entidad demandada.

g) Declaración Jurada de elegibilidad.

h) Contrato social o estatutos inscriptos en la Inspección General de Justicia o Registro Público de Comercio.

i) Documentación que acredite la calidad del firmante y facultades para suscribir la oferta en nombre de la empresa.

k) Declaración jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación provisional – form. D.J. N° 522/A.

l) En caso de encontrarse inscripto en el Registro de Proveedores de FMSE, se requerirá la presentación de una declaración jurada en la que se manifieste la vigencia de los datos y documentación oportunamente acompañados, o el aporte de aquellos que deban actualizarse.

m) Constancia de visita a obra.

Artículo 7º. Apertura Electrónica.

7.1. La apertura de ofertas se llevará a cabo por vía electrónica. Los oferentes serán citados a una videoconferencia a través de un enlace web (Punto 1.5 del presente PBYCP), compatible con distintos navegadores.

7.2. En ocasión de la videoconferencia, los oferentes proveerán las claves de acceso a los archivos encriptados enviados, para lo cual el Gestor de Compras comenzará con la apertura de las ofertas, la cual podrá ser apreciada en tiempo real.



Fabricaciones Militares S.E.

7.3. Ante la eventualidad o deseo del oferente de no participar del acto de apertura de ofertas, el mismo deberá validar su oferta con el envío de la contraseña de apertura del archivo encriptado mediante correo electrónico a compras.vm@fm.gob.ar antes de la hora y día prefijados para el correspondiente acto.

No se considerarán válidas las ofertas y contraseñas RECIBIDAS CON POSTERIORIDAD a la fecha y hora indicadas para el acto de aperturas de ofertas.

7.4. El acto de presentación de oferta electrónica da por sentado la conformidad del presente pliego.

7.5. Se dará inicio a la videoconferencia con una anticipación de 15 minutos a efectos de realizar las verificaciones y ajustes técnicos necesarios a tal fin.

7.6. En todo momento los oferentes podrán visualizar el escritorio electrónico del Anfitrión de FMSE donde se introducirán las claves de acceso a las ofertas.

7.7. Finalmente, el acto culmina con la recepción de un correo electrónico de los oferentes enviado a la casilla de correo indicada por el Anfitrión, manifestando su conformidad al acta de apertura enviada previamente por el Gestor de Compras.

Los participantes deberán disponer a su costo y responsabilidad de una conexión a internet que confiable y que garantice la posibilidad de llevar a cabo la videoconferencia y gestiones asociadas a la apertura y visualización de documentos de oferta.

Artículo 8º. Consultas

Las consultas al pliego de bases y condiciones particulares deberán efectuarse únicamente por correo electrónico a: compras.vm@fm.gob.ar , identificando en el asunto el procedimiento de selección al cual se refiere la consulta, **hasta el día 23 de septiembre de 2021.**

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con



Fabricaciones Militares S.E.

anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

Si a criterio del Organismo, la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego, se elaborará la correspondiente CIRCULAR y será comunicada, a todas las personas que hubiesen retirado, comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello e incluirlas como parte integrante del pliego. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

Artículo 9º. Transparencia.

Para la preservación del acto de apertura, no se aceptarán archivos que no posean clave de encriptación, quedando desestimada la oferta en el momento de corroborarse tal situación.

Fabricaciones Militares Sociedad del Estado valora la colaboración de los proveedores y empresarios para fortalecer la transparencia de sus procesos de adquisiciones. Si desea realizar un reclamo o reportar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Transparencia al teléfono +54 011-4779-3452 o escribir a transparencia@fm.gob.ar . Personalmente o por correo a: Av. Cabildo 65, piso 4º (C1426AAA), Unidad de Transparencia. Por nota o informe interno de la FMSE. Por Mesa de Entradas y Salidas de la FMSE. En este supuesto, el sector receptor derivará el expediente directamente a la UNIDAD DE TRANSPARENCIA. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a comprar mejor.

Artículo 10. Plazo de Mantenimiento de Oferta.

Las Ofertas deberán permanecer válidas por el plazo de **TREINTA (30) días corridos** contados a partir de la fecha de apertura de Ofertas. Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes podrán proponer un plazo distinto de mantenimiento de la oferta, cuya aceptación quedará a exclusiva discrecionalidad de FMSE.



Fabricaciones Militares S.E.

El plazo se prorrogará en forma automática por un período de tiempo igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifieste en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento, con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada período.

El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos, y en ese caso, FMSE la tendrá por retirada a la finalización del período indicado.

Si el oferente indicará expresamente desde qué fecha retira la oferta, FMSE la tendrá por retirada en la fecha por él expresada. Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido del procedimiento de selección a partir del vencimiento del plazo de la oferta, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.

Artículo 11. Valor del Módulo.

El valor del módulo se establece en PESOS DOS MIL (\$2.000,00)

Artículo 12. Cotización.

12.1. La cotización deberá efectuarse conforme a la planilla indicada en el ANEXO II.

12.2. El precio cotizado será el precio final que FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO deberá abonar por todo concepto.

12.3. Sin perjuicio de la observancia de los requisitos establecidos en los artículos 15 y 19 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (anexo IX del Reglamento de Compras y Contrataciones de FMSE), deberá tenerse presente:

a) La moneda de cotización de la oferta deberá ser en principio moneda nacional, sin perjuicio de la moneda que el Organismo admita en el tipo de procedimiento o producto a adquirir.

Los servicios deberán ser cotizados en moneda nacional.

b) En aquellos casos en que existan ofertas en diferentes monedas de cotización la comparación



Fabricaciones Militares S.E.

deberá efectuarse teniendo en cuenta el tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al cierre del día de apertura.

- c) En aquellos casos en que la cotización se hiciera en moneda extranjera y el pago en moneda nacional, deberá calcularse el monto del desembolso, tomando en cuenta el tipo de cambio vendedor cerrado del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA del día anterior de la acreditación bancaria correspondiente.
- d) El oferente deberá indicar su condición con respecto al IVA (inscripto - no inscripto - exento), en este sentido se informa que FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO se encuentra inscripta en el Régimen General de Empadronamiento, bajo el CUIT N° 30- 54669396-8 y es Agente de Retención y Percepción en este impuesto.

Asimismo, FMSE es también Agente de Retención y Percepción del Impuesto a los Ingresos Brutos de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la Provincia de Buenos Aires, de la Provincia de Córdoba y de la Provincia de Santa Fe; del Impuesto a los Sellos de la Provincia de Córdoba (sellado íntegramente a cargo del proveedor). FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO es agente de Retenciones sobre Contribuciones Patronales. Respecto del Impuesto a las Ganancias FMSE es Agente de Retención.

Artículo 13. Criterios de Evaluación.

Sin perjuicio del derecho de FMSE de adjudicar la oferta que le resulte más conveniente, se tendrán en cuenta como elementos de evaluación, sin que indiquen orden de mérito, los siguientes parámetros:

- a. Plazo de entrega.
- b. Forma de pago.
- c. Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.
- d. Precio de los bienes solicitados.
- e. Cumplimiento de los Requisitos Formales.
- f. Desempeño del proveedor en suministros anteriores.

IMPORTANTE: FMSE podrá requerir la presentación de la documentación que estime necesaria en mérito a los datos requeridos en el presente pliego, debiendo el oferente presentarla en el plazo que



Fabricaciones Militares S.E.

se le indique.

Artículo 14. Plazo para subsanar errores u omisiones.

La subsanación de deficiencias de las Ofertas será posible en toda cuestión relacionada con la constatación de datos o información de tipo histórico obrante en bases de datos de organismos públicos, o que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para interesados y oferentes.

En estos casos la comisión evaluadora o la unidad operativa de contrataciones intimará al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de DOS (2) días hábiles.

Artículo 15. Clases de garantías y momento de presentación.

15.1. De mantenimiento de la oferta:

El monto de la garantía de mantenimiento de la oferta se calculará aplicando el CINCO POR CIENTO (5%) sobre el importe que surja de la multiplicación entre la cantidad ofertada y el precio unitario cotizado. La misma deberá ser integrada dentro del plazo establecido para la presentación de ofertas.

15.2. De cumplimiento del contrato:

Del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato, la que deberá ser integrada dentro del plazo de CINCO (5) días de notificada la orden de compra o de la firma del contrato.

15.3. Contragarantía:

La contragarantía a presentar será por el equivalente a los montos que reciba el co-contratante como adelanto.

15.4. De impugnación a la adjudicación:

La garantía de impugnación a la adjudicación será del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo caso se hubiere presentado la impugnación; considerando el total del monto de la oferta ante la imposibilidad de efectuar la expresada diferenciación.



Fabricaciones Militares S.E.

Los oferentes podrán impugnar la adjudicación dentro de los DOS (2) días hábiles a contar desde su notificación.

Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente y en la proporción que corresponda.

Artículo 16. Moneda y formas de la garantía.

- 16.1. La garantía se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta. Cuando la cotización se hiciera en moneda extranjera y la garantía se constituya en efectivo o cheque, el importe de la garantía deberá consignarse en moneda nacional y su importe se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía. En caso de que la oferta contenga dos o más monedas, deberán presentarse garantías separadas conteniendo cada una de ellas las distintas divisas cotizadas.
- 16.2. Las garantías mencionadas en el artículo anterior del presente Pliego podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:
- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de FMSE.
 - b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección.
 - c) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de FMSE, extendida por un Banco reconocido sobre el Banco Nación Argentina o Banco Provincia de Córdoba, sucursal Buenos Aires, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.
 - d) Con pólizas electrónicas de seguro de caución, emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de FMSE. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las entidades aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. La Sociedad deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la entidad aseguradora, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.
 - e) Con pagarés a la vista, cuando el importe del mismo no supere la suma de QUINIENTOS



Fabricaciones Militares S.E.

MÓDULOS (500 M).

- f) Con carta de crédito Stand By: indicando como beneficiario a Fabricaciones Militares Sociedad del estado, abierta en un banco del exterior de primera línea, preferiblemente conformada sobre el BNA o Banco de Córdoba, sucursal Bs.As.

16.3. La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o co-contratante.

16.4. FMSE, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

16.5. Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo inicial y sus eventuales renovaciones. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

Artículo 17. Excepciones a la obligación de presentar garantías.

17.1. No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

- a) Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente TRESCIENTOS MÓDULOS (300 M) - [\$ 600.000,00].
- b) Cuando el monto de la orden de compra o contrato no supere la cantidad que represente QUINIENTOS MÓDULOS (500 M) – [\$ 1.000.000,00].
- c) Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía.

En caso de rechazo de la prestación, se generará la obligación de integrar la garantía en el plazo previsto en el artículo 15, punto 15.2 “De cumplimiento de contrato”, contado a partir de la fecha de notificación del rechazo. FMSE podrá ejercer el derecho de retención de los bienes recibidos hasta tanto se integre la garantía.



Fabricaciones Militares S.E.

d) Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8° de la Ley N° 24.156 y sus modificatorios.

e) Cuando se trate de los procesos de contratación directa por exclusividad o especialidad, urgencia o emergencia, confidencial o reservado e interadministrativos.

17.2. No obstante lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y co-contratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el presente Pliego, a requerimiento de FMSE, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

17.3. Las excepciones previstas en el presente artículo no incluyen a las contragarantías.

Artículo 18. Plazo de Orden de Compra.

El plazo de cumplimiento de la orden de compra queda definido una vez perfeccionada la misma, y comenzará a correr a partir de su notificación. En los casos en que se prevea un anticipo financiero, el referido plazo de cumplimiento comenzará a correr desde el efectivo pago del mismo.

Artículo 19. Plazo de duración del contrato.

19.1. De acuerdo a lo establecido en el presente pliego, el plazo de ejecución será contado a partir del perfeccionamiento de la contratación o desde el efectivo pago del anticipo (en los casos en que se encuentre previsto).

19.2. Durante el transcurso de un contrato de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios, FMSE podrá disponer, fundadamente, la prórroga del mismo.

19.3. Los contratos de bienes en los que el cumplimiento de la prestación se agotara en una única entrega, no podrán prorrogarse.



Fabricaciones Militares S.E.

19.4. Los contratos podrán prorrogarse por única vez y por un plazo igual o menor al del contrato inicial, salvo circunstancias excepcionales en las que pudiese verse comprometida la actividad de FMSE.

19.5. Cuando el plazo original del contrato fuere plurianual, podrá prorrogarse como máximo hasta UN (1) año adicional, salvo la excepción dispuesta en el punto anterior.

Artículo 20. Aumentos y disminuciones.

20.1. FMSE tendrá la facultad de aumentar o disminuir hasta un TREINTA POR CIENTO (30%) el monto total del contrato, en las condiciones y precios pactados y con la adecuación de los plazos respectivos.

20.2. En los casos en que resulte imprescindible para FMSE, el aumento o la disminución podrán exceder el TREINTA POR CIENTO (30%), debiendo requerirse la conformidad del co-contratante. Si ésta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción.

20.3. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto total del contrato aún con consentimiento del co-contratante.

Artículo 21. Plazo de otorgamiento de la conformidad de la recepción.

La conformidad de la recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles, a partir de la recepción de los bienes o servicios objeto del contrato.

A tal fin, efectuada la recepción de cada uno de los componentes que integren la prestación, los funcionarios designados por la FMSE, procederán a efectuar una inspección de aceptación de lo entregado, con el objeto de constatar que cumple exactamente con las especificaciones ofertadas y adjudicadas. De resultar satisfactoria se procederá a otorgar la conformidad de recepción ut supra mencionada. Si no fuera así, se intimará al proveedor para que efectúe las acciones necesarias a



Fabricaciones Militares S.E.

fin de adecuar su prestación al Pliego, debiendo el adjudicatario proceder al retiro de los elementos rechazados y a su reemplazo en el plazo que se establezca en la intimación, a su exclusivo costo.

Artículo 22. Oportunidad, forma y lugar de presentación de las facturas.

22.1. Las facturas deberán ser presentadas una vez recibida la conformidad de la recepción, en la forma y en el lugar indicado en el punto 22.2. del presente artículo, lo que dará comienzo al plazo fijado para el pago. Las oficinas encargadas de liquidar y pagar las facturas actuarán sobre la base de la documentación que se tramite internamente y los certificados expedidos con motivo de la conformidad de la recepción.

22.2. Las facturas serán presentadas en original en la Mesa de Entradas en FMVM - Av. Gral. Manuel Savio s/nº – Villa María – CP5900 – Córdoba, en el horario de 06:00 a 14:00 hs, dirigidas al Departamento de Compras. En caso de tratarse de Facturas Electrónicas podrán ser remitidas mediante correo electrónico a la dirección compras.vm@fm.gob.ar

22.3. Las facturas o documentos equivalentes, deberán contener siguientes datos:

22.3.1. Del proveedor de FMSE:

- a) Nombre y apellido o denominación.
- b) Domicilio
- c) Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT)
- d) Lugar y fecha de emisión.
- e) En el caso de facturas “A” y “C” deben poseer el C.A.I: “Código de Autorización de Impresión”, en la parte inferior- El C.A.I. no debe estar vencido al momento de la facturación.
- f) En caso de facturas electrónicas, deben poseer el C.A.E. “Código de Autorización Electrónico”, en la parte inferior. El C.A.E. debe estar vigente al momento de la facturación.

22.3.2. De FMSE:

- a) Razón Social: FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO.
- b) Domicilio Comercial: Av. Cabildo 65 - CABA - CP 1426.



Fabricaciones Militares S.E.

c) Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T) 30-54669396-8.

d) Leyenda: "IVA RESPONSABLE INSCRIPTO".

22.4. Con relación a la operación efectuada:

Deberá especificar el N° de orden de compra, y la descripción del bien o servicio (cantidad, precios unitarios, precio total), que coincida con la descripción de la Orden de Compra.

22.5. Con relación al tratamiento a dispensar al Impuesto al Valor Agregado:

a) Emisor Responsable Inscripto en el Impuesto al Valor Agregado.

b) La alícuota a la que está sujeta la operación.

c) El monto del impuesto resultante.

d) El monto de los restantes tributos que no integren el precio neto gravado.

e) El importe de la percepción que resulte procedente.

22.5.1. Emisor adherido al Régimen Simplificado (Monotributo): En ningún caso corresponderá efectuar discriminación alguna del Impuesto al Valor Agregado que recaee sobre las operaciones, con prescindencia del carácter que revista el comprador y del tipo de transacción de que se trate.

22.6. Los comprobantes no deben presentar enmiendas, raspaduras y/o alteraciones excepto que estén debidamente salvados por su emisor.

Artículo 23. Plazo y moneda de pago.

Preferentemente dentro de los TREINTA (30) días corridos de presentación de la factura y certificado de recepción conforme.

23.1. Al efectuar su cotización los oferentes deberán tener presente la forma de pago preferente, prevista en el presente Pliego. No obstante, podrán cotizar otra forma de pago, cuya aceptación quedará sujeta a la decisión unilateral de FMSE.



Fabricaciones Militares S.E.

- 23.2. El plazo comenzará a regir a partir de la presentación de la factura, la que a su vez estará condicionada al previo certificado de conformidad. En caso de que la factura se hubiese presentado con antelación al certificado de recepción, el plazo correrá desde la emisión de este último.
- 23.3. El término fijado será interrumpido si existieran observaciones sobre la documentación presentada, así como cualquier otra cuestión imputable al acreedor, hasta que se proceda a su subsanación.
- 23.4. El pago se efectuará en moneda de curso legal de la República Argentina.
- 23.5. Para el caso de cotizaciones realizadas en moneda extranjera por un oferente local, deberá calcular el monto del desembolso tomando en cuenta el tipo de cambio cotización billete vendedor cerrado del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA del día anterior de la acreditación bancaria correspondiente.
- 23.6. El plazo para el pago de las facturas de anticipos será dentro de los TREINTA (30) días corridos, salvo que en las especificaciones técnicas se estableciera un plazo distinto, y en todos los casos comenzará a regir a partir de la presentación de la factura, siempre y cuando la misma se encuentre conformada e integrada la contra garantía cuando proceda. En caso contrario, el plazo correrá desde que se satisfagan los requisitos que admitan su liquidación.

Artículo 24. Procedimiento sin efecto.

FMSE podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.

Artículo 25. Cumplimiento.

Todas las contrataciones deberán respetar el Régimen de fomento para las Micro, Pequeña y Mediana Empresa con los alcances y condiciones establecidos en el Decreto N° 1075/2001 y normas complementarias, así como los “Estándares Tecnológicos para la Administración Pública Nacional” (ETAP’s) previstos en la Disposición N° 1-E/2018 de la Oficina Nacional de Tecnologías



Fabricaciones Militares S.E.

de Información y el Régimen de “Compre Argentino” establecido en la Ley N° 27.437 y normas complementarias.

Artículo 26. Penalidades.

26.1. Los oferentes, adjudicatarios y co-contratantes serán pasibles de las penalidades establecidas en el presente artículo, cuando incurran en las siguientes causales:

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

a.1.) Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

a.2.) Si el adjudicatario rechaza o no retira la orden de compra o contrato, dentro de los CINCO (5) días hábiles de notificada.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

b.1.) Por incumplimiento contractual, si el co-contratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

b.2) Por ceder el contrato sin autorización de FMSE.

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

c.1.) Se aplicará una multa del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día corrido de atraso.

c.2.) FMSE podrá prever la aplicación de otras multas por faltas vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor, las que deberán especificarse en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

En ningún caso las multas podrán superar el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato.

d) Rescisión por su culpa:



Fabricaciones Militares S.E.

d.1.) Por incumplimiento contractual, si el co-contratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

d.2.) Por ceder el contrato sin autorización de FMSE.

d.3.) En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por FMSE, quedando obligado a responder por el importe de la garantía no constituida.

La rescisión del contrato podrá ser total o parcial. No obstante, ello, la consiguiente afectación de la garantía de cumplimiento del contrato en todos los casos se hará sobre el total del importe garantizado.

26.2. Las penalidades no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente documentado por el interesado y aceptado por FMSE o de actos o incumplimientos de autoridades públicas nacionales o de la contraparte pública, de tal gravedad que coloquen al co-contratante en una situación de razonable imposibilidad de cumplimiento de sus obligaciones. La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor, deberá ser puesta en conocimiento de la jurisdicción o entidad contratante dentro de los CINCO (5) días de producido o desde que cesaren sus efectos. Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

Artículo 27. Sanciones.

27.1. Sin perjuicio de las correspondientes penalidades, los oferentes o co-contratantes podrán ser pasibles de las siguientes sanciones:

a) **Apercibimiento.**

El oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta, salvo en los casos en que se prevea una sanción mayor.

b) **Suspensión.**

Se aplicará una suspensión para contratar por un plazo de hasta UN (1) año:

b.1.) Al adjudicatario al que se le hubiere revocado o rescindido total o parcialmente la adjudicación por causas que le fueren imputables.



Fabricaciones Militares S.E.

b.2.) Al oferente, adjudicatario o co-contratante que, intimado para que deposite el valor de la penalidad aplicada, no hubiese efectuado el pago en el plazo fijado al efecto.

b.3.) Cuando se constate fehacientemente que el oferente, adjudicatario o co-contratante hubieren dado u ofrecido dinero o cualquier dádiva a fin de que funcionarios o empleados públicos con competencia referida a una licitación o contrato hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones; o cuando se constate que el interesado presentó documentación o información falsa o adulterada.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen consumado en grado de tentativa.

27.2. Los plazos comenzarán a computarse a partir del día en que se carguen las respectivas suspensiones en el Sistema de Información de Proveedores.

Artículo 28. Resolución de Controversias.

Frente a cualquier controversia judicial que se suscite con motivo de la presente, el oferente acuerda sustanciarlo ante los tribunales federales, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, así como el beneficio de recusación sin causa respecto del juez que resultare desinsaculado.



Fabricaciones Militares S.E.

ANEXO I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
1	1	Un.	DESMONTAJE DE CHICANA EXISTENTE - ADQUISICION Y MONTAJE DE CHICANAS TIPO A (ST 5899-H7 REV.00) PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL EN LA PRODUCCION DE NITROGLICERINA.
2	3	Un.	DESMONTAJE DE CHICANA EXISTENTE - ADQUISICION Y MONTAJE DE CHICANAS TIPO B (ST.5900-H7 REV.00) PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL EN LA PRODUCCION DE NITROGLICERINA.

1. Requerimientos

Para el cumplimiento del objeto de esta contratación, la empresa adjudicada deberá proveer a Fabricaciones Militares SE (en adelante FM), el conjunto de tareas correspondientes a **DESMONTAJE DE LAS CHICANAS TIPO A Y TIPO B EXISTENTES, PROVISION Y MONTAJE DE CHICANAS TIPO A Y TIPO B PARA TRANSPORTE DE AGUAS RESIDUAL GENERADOS DURANTE LA PRODUCCION DE NITROGLICERINA**, perteneciente a la planta de Nitroglicerina (Planta HN), en FMPEVM. Es parte de esta contratación la provisión, instalación, restauración de bases necesarias para la normal operatividad de la planta productiva. El diseño y características de las chicanas solicitadas se encuentran detallados en los planos ST.5899-H7 REV.00 (chicana tipo A) y ST.5900-H7 REV.00 (chicana tipo B).

Alcance del suministro:

- Desmontaje del total de las chicanas existentes, previa neutralización a cargo esta dependencia, y transporte a sector indicado por personal de SHyMA de FMVM.
- Una (1) chicana tipo A completa construida conforme al plano ST.5899-H7 REV.00
- Tres (3) chicanas tipo B completas construidas conforme al plano ST.5900-H7 REV.00
- Proceso de soldadura según lo indicado en los planos ST.5899-H7 REV.00 y ST.5900-H7 REV.00
- Costuras interiores de soldadura según lo indicado en los planos ST.5899-H7 REV.00 y ST.5900-H7 REV.00
- Certificados del contratista donde garantice la utilización de ACERO INOXIDABLE AISI 316L.
- Certificado de verificación de ausencia de poros mediante ensayo de tintas penetrantes.



Fabricaciones Militares S.E.

- Elementos necesarios para su transporte y movimiento.
- Preparación para el transporte, carga sobre camión en el Taller del Contratista y transporte hasta FMVM.
- Instalación y puesta final en FMVM.
- Todo suministro que, aunque no estuviere explícitamente indicado, resulte necesario para una fabricación acorde a lo indicado en los planos.

Acordada la provisión de las chicanas y previo a la iniciación de su construcción, el Contratista deberá presentar la documentación siguiente:

- Lista de materiales
- Certificado de calificación de habilidad de los Soldadores/Operadores
- Programa de Fabricación y Plan de Inspecciones previsto para el control de fabricación.
- Certificado de la calidad del acero inoxidable que se va a utilizar.
- Planilla de calificación del(los) procedimiento(s) de soldadura, avalados por Inspector Nivelado
- Certificado de calificación de habilidad de los Soldadores/Operadores.
- Certificados de inspector de soldadura y de los inspectores de ensayos no destructivos.

1.1- REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS

Esta contratación, comprende la provisión e instalación de una (1) chicana de agua residual tipo A según plano ST.5899-H7 REV.00 y tres (3) chicanas tipo B según plano ST.5900-H7 REV.00.

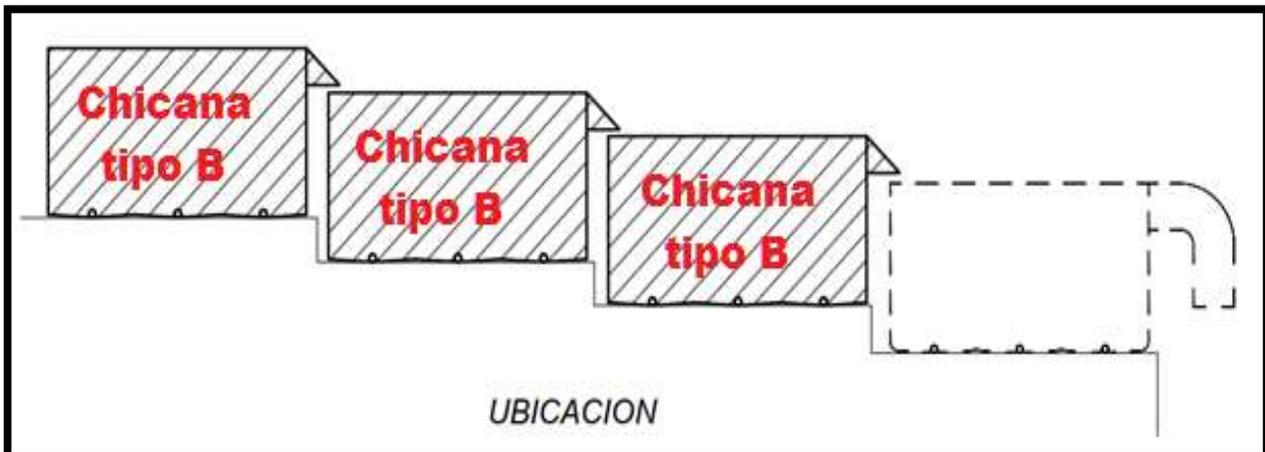
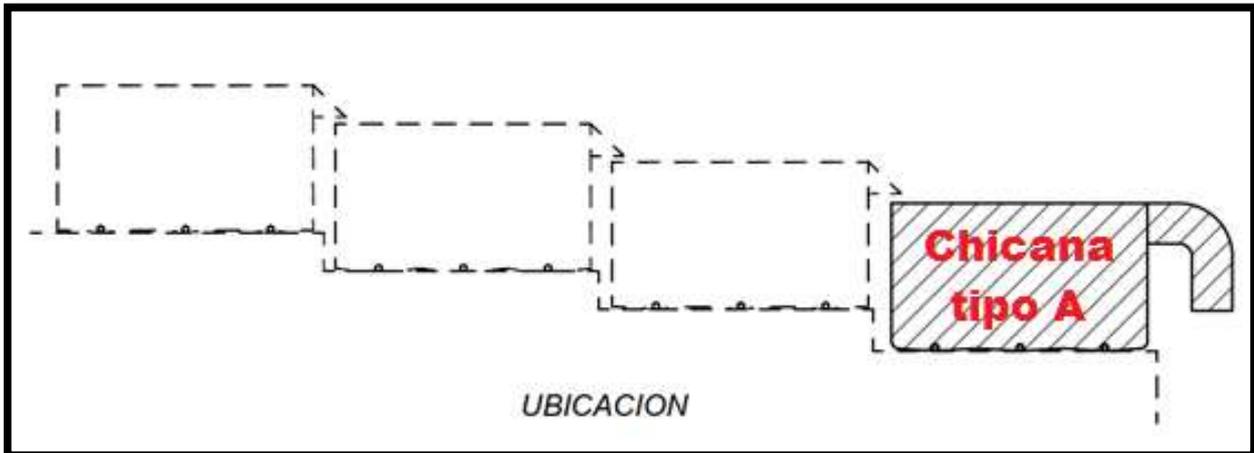
Durante el proceso de elaboración de la nitroglicerina se van atravesando diferentes etapas en donde se elimina agua por decantación. Ésta agua residual, que arrastra trazas inmiscibles de nitroglicerina, es recibida en las chicanas ubicadas en el sector H7 de la planta de nitroglicerina (Planta HN) y transportada mediante éstas, a la planta de tratamiento de efluentes (B3).

Para la instalación de las chicanas solicitadas debe respetarse la ubicación de las actuales, manteniendo las corrientes existentes, lugar y dimensiones.

Las especificaciones requeridas para las chicanas tipo A y B se encuentran detalladas en sus respectivos planos. El material de construcción debe ser ACERO INOXIDABLE AISI 316L.



Fabricaciones Militares S.E.



Las costuras interiores de soldadura serán de terminación pulido sanitario. La empresa adjudicataria deberá realizar una verificación y certificación de ausencia de poros y grietas mediante tintas penetrantes. Deberá utilizarse para su construcción, un proceso preferentemente de sistema GTAW (TIG) de soldadura, no excluyente, por arco eléctrico. Deberá verificarse la existencia de poros, mediante tintas penetrantes. Presión de prueba hidráulica – Estanqueidad, llenado de agua al doble de la presión de trabajo, durante 24 horas para chequear inexistencia de filtraciones o pérdidas. La adjudicataria deberá presentar memoria de cálculo y esfuerzos, argumentando la adopción del dimensionado y materiales del tanque en cuestión.

La garantía deberá ser de dos (2) años a partir de la entrega del mismo. Las chicanas de agua residual que se instalen deben ser nuevas y sin uso. La documentación particular adicional a entregar previo a la certificación final, en calidad de contratista, es el Certificado de verificación de poros por medio de tintas penetrantes.



Fabricaciones Militares S.E.

1.2-Lugar de entrega

Fabricaciones Militares Sociedad del Estado – Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos Villa María - Av. Savio y Av. Borrás s/n. – Villa María – Córdoba.

1.3-Plazo de entrega

El plazo de entrega de la totalidad del objeto de esta licitación, no deberá ser superior a los 60 días corridos, a partir de la fecha de perfeccionamiento de documento contractual.

Se entenderá como recepción definitiva y final a las condiciones detalladas en el ítem 1.13-.

1.4-Visita a obra obligatoria

El oferente deberá compenetrarse perfectamente con las tareas a realizar, obtener información adicional sobre las características de la provisión, observar las condiciones existentes y verificar la zona de trabajo, motivo por el cual se deberá presentar en esta Fábrica Militar en el horario comprendido entre las **08:00 horas y 12:00 horas**. En la oportunidad se le entregará una **CONSTANCIA DE VISITA A OBRA**, la cual deberá estar adjunta obligatoriamente a la oferta.

1.5-Consultas

Las consultas se atenderán únicamente a través de alvaro.salazar@fm.gob.ar. Si a criterio del Organismo, la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego, se elaborará la correspondiente CIRCULAR y será comunicada a todas las personas que hubiesen retirado, comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello e incluirlas como parte integrante del pliego y difundidas correspondientemente.

1.6-Propuestas técnicas alternativa

El oferente podrá, en función de su experiencia, ofrecer propuestas técnicas que difiera de los sistemas o materiales solicitados en este pliego y que pueda significar una mejora tecnológica o en materiales, métodos, técnicas, equipamientos, etc. A tal fin se deberán considerar las diferentes propuestas siempre teniendo en cuenta las exigencias necesarias.

Toda discrepancia entre lo ofrecido y lo requerido en el presente pliego debe ser explicado detalladamente en la oferta. Se evaluará la propuesta técnica que el oferente presente, quedando a criterio de esta FM adjudicar la oferta que considere más conveniente a sus objetivos, no pudiendo el oferente cuestionar la decisión que se adopte.

1.7-Condiciones de Calidad de Suministros, Mano de Obra y Materiales

Todos los materiales, elementos y componentes a emplear en la presente solicitud serán materias primas y productos nuevos y libres de defecto. El Adjudicatario se responsabilizará de la correcta selección de los materiales que se empleen en la fabricación de los productos principales y elementos auxiliares y no podrá delegar esta responsabilidad a sus proveedores. No existirá aprobación previa de los materiales y componentes, por parte de esta FM. El Adjudicatario asume toda la responsabilidad sobre los materiales provistos.



Fabricaciones Militares S.E.

1.8-Garantía del servicio exigido

El plazo de garantía será de DOS años a partir de la recepción definitiva. El proveedor deberá emitir una documentación donde garantice expresamente la calidad de los materiales y elementos empleados. El proveedor deberá garantizar que los materiales son nuevos y de la calidad exigida. La provisión deberá cumplir con todas las medidas de seguridad y requisitos de calidad especificados por FMSE, todas las leyes y reglamentos aplicables, las normas internas del proveedor.

1.9-Admisibilidad de ofertas parciales

No se aceptan entregas parciales.

1.10- Limpieza de obra

La Adjudicataria garantizará la limpieza inicial y diaria de obra, retirando periódicamente los residuos para evitar interferencias en el normal desarrollo de las actividades diarias de obra y de la empresa. No se permitirá quemar residuos o combustibles en ningún lugar del predio.

Se colocarán protecciones para evitar la caída de residuos al piso. Se retirarán al momento de la limpieza final.

Al finalizar los trabajos La Adjudicataria deberá:

- Asegurarse de la disposición final de los residuos generados.
- Retirar todas sus máquinas, herramientas, equipos y material sobrante.
- Se limpiarán las áreas exteriores, limpieza de pavimentos, veredas, etc.

Los materiales provenientes de la limpieza deberán considerarse como residuo peligroso por lo que deberá acordarse previamente con el sector de SHyMA para su disposición.

1.11- Inspección de obra

Todo trabajo defectuoso a juicio de la Inspección Técnica por parte de Fábrica Militar, deberá ser corregido por la contratista, no admitiéndose justificaciones. Hasta que los defectos no sean corregidos, no se aprobará la obra ni se realizará la certificación para el pago pertinente.

Cuando la Inspección Técnica presuma la existencia de vicios ocultos en los materiales o trabajos, aunque por cualquier causa no los hubiera oportunamente rechazado, podrá ordenar la revisión o rediseño del bien o servicio viciado. Los gastos que demanden esta readecuación estarán a cargo de la contratista.

1.12- Certificaciones

Se realizará la certificación de acuerdo al cronograma de avances y sus índices de incidencias. La certificación final se realizará bajo condiciones de recepción final de obra.

Se deberán realizar inspecciones y recepciones parciales en talleres del proveedor, PREVIO A LA INSTALACIÓN en FMVM.

Los recipientes, antes de ser montados en Fábrica Militar Villa María, serán inspeccionados por personal técnico en los talleres de la contratista, para evaluar y aceptar el equipamiento, sin instalación. Luego ya montados en las instalaciones de FMVM, se llevaran a cabo las respectivas pruebas de aceptación in situ, en proceso y de estanqueidad.

La certificación final se realizará bajo condiciones de recepción final de obra.



Fabricaciones Militares S.E.

1.13- Recepción final de obra

La recepción definitiva de la obra se hará a partir de la entrega de todas las tareas solicitadas, de acuerdo al Cronograma (GANTT) o Plan de Trabajo, con la provisión total de materiales, mano de obra, equipamiento, desmontaje de instalaciones anteriores y montaje completo de nuevas, documentación solicitada en pliego y de los servicios objeto del contrato.

Documentación a presentar en la Oferta

Para poder efectuar una correcta evaluación de las propuestas, el oferente deberá proveer toda la documentación de los bienes y servicios ofertados. Se entiende por estas documentaciones al conjunto de literaturas técnicas para el entendimiento, visualización y evaluación de las mismas.

Se deberá presentar:

- Memoria técnica descriptiva del/los bienes a proveer, junto con el detalle del tipo de materiales, insumos, componentes, características, prestaciones, etc. a utilizar.
- Profesional que firma el proyecto (Ing. Civil, Mecánico, o cualquier profesión que pueda demostrarse su compatibilidad con las tareas, bienes y servicios solicitados).
- CV del responsable técnico y del responsable Seguridad e Higiene que se encontrará a cargo del proyecto.
- Condiciones y medidas de seguridad adoptados.
- Profesional responsable de higiene y seguridad.
- Constancia de ART.
- Documentación que acredite experiencia y antecedentes para este tipo de bienes y servicio.
- **Cronograma (GANTT) o Plan de Trabajo**, detallando los tiempos empleados para cada etapa requerida, hasta su entrega en esta FMPEVM.
- Planilla de Cotización con su correspondiente LISTADO MAESTRO DE ÍNDICES DE INCIDENCIA, especificando cada provisión y actividades con sus respectivos montos.

Junto con el cronograma requerido y en concordancia con el mismo, el **LISTADO MAESTRO DE ÍNDICES DE INCIDENCIA** será el documento contractual que utilizarán las partes en cada una de las certificaciones de avance.

El proveedor basará la realización de los trabajos ya en planta, acordando con las Jefaturas de Producción, Mantenimiento y SHyMA, la fecha de iniciación y finalización de las actividades necesarias, junto con el personal ingresante.



Fabricaciones Militares S.E.

Requerimientos particulares

La provisión debe incluir:

- Detalle de la totalidad de bienes, servicios, equipamiento y sistemas que deben integrar la provisión de esta contratación.
- Desmontaje de las instalaciones anterior y montaje completo de las nuevas instalaciones.
- Materiales, insumos y consumibles necesarios para que el adjudicatario pueda llevar a cabo todas las tareas encomendadas y la provisión de los bienes solicitados.
- Memoria técnica descriptiva de las nuevas chicanas a montar respetando lo detallado en cada plano ST.5899-H7 REV00 y ST.5900-H7 REV.00.
- Responsable técnico con título competente.
- Plan de trabajo y tiempos de ejecución.

Se analizarán y tendrá en cuenta, todas aquellas propuestas técnicas que cumplan y brinden las necesidades operativas requeridas en este PB y CP.

En caso de que la FM solicite modificaciones, el adjudicatario deberá realizar la corrección en un periodo no superior a los 10 días corridos. Todo cambios o modificaciones fuera de lo planificado u ofertado por la contratista, deberá ser presentada por escrito a la FMPEVM para su análisis.

Requerimientos especiales

Se agregarán en este punto aquellas características especiales, que sean significativas para la provisión de lo solicitado:

- 4.1-** Se deberá prever que en su totalidad; materiales, componentes, elementos, accesorios, consumibles, etc.
- 4.2-** En caso de ser necesario, los materiales deberán ser resistentes y compatibles química y eléctricamente con el sector en el que se trabaja.

Responsabilidad del adjudicatario

El Contratista tendrá la responsabilidad de los accidentes, daños o cualquier otro perjuicio que pueda sufrir el personal del Contratista, como así también las personas y/o bienes de las personas que circunstancialmente se encuentren dentro del establecimiento, siempre que se demuestre la responsabilidad del Contratista en el accidente.

Siendo obligación del adjudicatario conocer la documentación en un todo y comunicar con suficiente antelación los errores u omisiones que pudieran existir en los planos y pliegos para subsanarlos a tiempo, queda establecido que los materiales y/o jornales que se inutilizan por el cumplimiento de esta obligación serán pagados por el adjudicatario.

Es obligación del contratista, conocer en detalle el objeto y los requerimientos de esta contratación. No



Fabricaciones Militares S.E.

se reconocerán adicionales originados por desconocimiento de detalles o falta de previsión del proveedor, quién deberá con anterioridad a la presentación de la oferta, consultar los datos e información necesaria para la correcta interpretación.

FM no se hará cargo de costos de viático en caso de visita de la empresa a las instalaciones de FMPEVM.

requerimientos de higiene y seguridad en el trabajo

6.1- Marco Legal aplicable

- Leyes Nacionales 19587 y 24557
- Decretos 351/79 y 911/96 de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Resoluciones Nº231/96, Nº319/99, Nº35/98, Nº51/97 de la SRT.

6.2- Documentación a presentar por la empresa Contratista

Previo al inicio de las tareas, la empresa Contratista deberá presentar la siguiente documentación para aprobación del ingreso por parte de SHyMA FMVM:

- El contratista deberá presentar constancia de ART y los exámenes preocupacionales o últimos exámenes periódicos de todo el personal ingresante a FMVM, con una vigencia menor a 1 año. Dichos exámenes deberán concordar con el puesto a desempeñar en FMSE y la aptitud del mismo. El listado emitido por la ART detallará personal asegurado, en concordancia con las tareas a realizar, con cláusula de no repetición a favor de Fabricaciones Militares S.E.
- Seguro de vida complementario.
- Seguro contra terceros de los vehículos que ingresaran a Fábrica, y carnet de conducir del personal.
- En caso de necesidad de emplear equipo autoelevador o equipos de izado, se deberá presentar el carnet habilitante y del personal para equipo autoelevador y/o equipos de izado.
- Presentar los certificados de inspección y certificación de seguridad de los equipos de izado.
- Para aquellas tareas especiales de en las que sea necesario la visita del contratista a FMPEVM, o cualquier otra actividad que implique riesgos, el adjudicatario deberá cumplir con la presentación de los requisitos indicados en Procedimiento PR-4-8209001 - INGRESO DE CONTRATISTAS Y DEMÁS PERSONAL EXTERNO QUE DEBA INGRESAR AL SECTOR INDUSTRIAL - cuyo texto se encuentra disponible en Fábrica Militar Villa María y es aplicable a todas las contrataciones de dicha dependencia.
- PROFESIONAL A CARGO DE LA CONDUCCIÓN TÉCNICA EN SEGURIDAD E HIGIENE. El oferente deberá presentar los datos del profesional que realizará la Conducción Técnica en Seguridad e Higiene a lo largo del desarrollo de todo el contrato, este representante técnico deberá tener experiencia comprobada y demostrable en este tipo de contrataciones. El técnico en seguridad



Fabricaciones Militares S.E.

deberá estar presente en FMVM en forma permanente mientras duren los trabajos necesarios in situ.

- El contratista deberá presentar el protocolo sanitario de trabajo por actividad y sector, controles y medidas por Coronavirus de acuerdo a COVID de la empresa y registro de capacitación del mismo, a causa del Decreto 459/2020, y todos sus complementos. En el caso que se encuentren restricciones por la pandemia COVID 19, se le agregara lo que la autoridad sanitaria requiera al momento de arribar a nuestras instalaciones.
- Presencia del técnico de seguridad en las tareas de desmontaje y montaje.
- En caso de presentarse alguna tarea con riesgo especial, se deberá presentar el programa de seguridad, avalado y firmado por Responsable de Higiene y Seguridad y Responsable Técnico de la empresa contratista. El Programa de Seguridad contendrá los ítems establecidos por el Anexo I de la Resolución SRT N° 51/97:
 - Identificación de la empresa, del establecimiento y de la compañía aseguradora correspondiente.
 - Datos del Responsable Técnico de la obra, Responsable en Seguridad y Técnicos en Seguridad e Higiene.
 - Cronograma estimativo de tareas, especificando las tareas principales y secundarias a realizarse.
 - Nómina del personal que trabajará en la obra, la que deberá actualizarse inmediatamente en casos de altas o bajas.
 - Riesgos asociados a las tareas. Cada etapa deberá contemplar e indicar las medidas de seguridad para prevenir los riesgos previstos. EPP a utilizar por el personal. Equipamiento de seguridad empleado.
 - Capacitación del personal. Temática a impartir durante el transcurso de la obra.

El programa de seguridad deberá ser firmado por el Responsable Técnico, Responsable de Seguridad e Higiene y por el representante de la ART, una vez aprobado.

Al momento de dar inicio a los trabajos dentro de FMVM, el Contratista deberá informar datos del responsable del Área de Higiene y Seguridad en el Trabajo para la misma, independientemente de que éste sea propio o el servicio le sea brindado a través de un tercero. Se deberá disponer de Técnicos en Seguridad e Higiene durante todo el tiempo de desarrollo de la instalación y montaje en Planta, además de las visitas periódicas del Responsable de Seguridad e Higiene, y del Responsable Técnico de Obra. En caso de suscitarse dos o más tareas con riesgos especiales en distintos sectores, deberá disponerse de un técnico de Higiene y Seguridad para cada locación, con el objeto de realizar la autorización y supervisión de seguridad correspondiente.

Se entiende por tareas con riesgos especiales las que se enuncian a continuación:

- Trabajos en Altura.
- Trabajos en cañerías de fluidos/gas/vapor.
- Trabajos de soldaduras, oxicorte.



Fabricaciones Militares S.E.

- Trabajos con Riesgo Eléctrico.
- Trabajos en Espacios Confinados y/o catalogados.

SHyMA FMVM confeccionará los registros de Permiso de Trabajo, con el fin de autorizar la/s tarea/s correspondiente/s, previa revisión en conjunto con el Técnico en Seguridad de la empresa Contratista. La autorización se realizará en función de las condiciones de seguridad, presentes en el momento de confección del registro, siendo responsabilidad de la empresa Contratista el mantenimiento y mejoramiento de las mismas durante el desarrollo de la tarea.

6.3- Riesgos físicos y EPP

FMVM por medio de la Inspección de Obra y/o personal de SHyMA, le indicará a la empresa Contratista los ambientes que presenten riesgos especiales para el personal (presencia de materiales inflamables, combustibles, superficies inestables, etc). El personal técnico de la empresa Contratista, en conjunto con la Inspección de Obra y SHyMA de FMVM, determinaran las características que deben tener las herramientas y equipos a emplearse en el área.

La empresa Contratista deberá informar cada vez que se produzca un reemplazo del profesional Responsable de Seguridad e Higiene, y de los técnicos respectivos, así como también de los accidentes e incidentes que puedan ocurrir durante el transcurso de la contratación.

La empresa Contratista proveerá a su personal del equipo y elementos de seguridad necesarios para los trabajos. La calidad de los mismo cumplirá con lo especificado por la Ley 19587, su Decreto reglamentario 351/79, además de las normas IRAM que correspondan para la calidad y desempeño de los elementos de protección utilizados.

Los elementos de protección personal deberán ser acordes a las tareas a realizar y los riesgos emergentes de las mismas:

- Cascos de Seguridad
- Protección Ocular
- Protección Auditiva
- Protección de miembros inferiores (zapatos de seguridad, botas, etc.)
- Protección de miembros superiores (guantes, mitones, etc.)
- Protección de caídas (cinturón de seguridad, arnés de seguridad con cabo de vida, etc.)

El equipamiento empleado deberá estar en óptimas condiciones y será revisado por personal técnico de FMVM, de acuerdo a las normas exigidas para la manipulación de los elementos y materiales empleados en la obra.

Trabajo en ambientes catalogados

El contratista deberá consultar a SHyMA respecto a la posibilidad de realizar tareas en sectores con existencia de atmósferas explosivas, previamente a cualquier tipo de trabajo a realizar.

Ante la posibilidad de trabajo en atmósfera explosiva peligrosa, es necesario adoptar medidas de carácter preventivo y de protección, contra explosiones. Es decir, intentar prevenir la aparición de una atmósfera explosiva. Cuando la formación de una atmósfera explosiva peligrosa no pueda impedirse, hay que prevenir su ignición, con medidas de protección que evitan o reducen la probabilidad de



Fabricaciones Militares S.E.

aparición de fuentes de ignición. Para determinar las medidas de protección eficaces deben conocerse los diferentes tipos de fuentes de ignición y su modo de acción.

Tipos de fuentes de ignición:

- I. Superficies calientes
- II. Llamas y gases calientes
- III. Chispas de origen mecánico
- IV. Material eléctrico
- V. Corrientes eléctricas parásitas, protección contra la corrosión catódica.
- VI. Electricidad estática
- VII. Rayo
- VIII. Campos electromagnéticos comprendidos en una gama de 9kHz a 300 GHz
- IX. Radiación electromagnética comprendida en una gama de 300 GHz a 3×10^{16} Hz o longitudes de onda de $1000 \mu\text{m}$ a $0,1 \mu\text{m}$ (rango del espectro óptico)
- X. Radiación ionizante
- XI. Ultrasonidos
- XII. Compresión adiabática, ondas de choque, gases circulantes
- XIII. Reacciones químicas

Como medidas de protección importantes que deben observarse en función de la zona, se deberá:

- Poner a tierra los objetos e instalaciones conductoras.
- Utilizar calzado apropiado.
- Evitar materiales y partes de escasa conductividad eléctrica.
- Reducir las superficies no conductoras.

Herramientas manuales y mecánicas portátiles

Las herramientas de mano deben ser seguras y adecuadas a la operación a realizar y no presentar defectos ni desgastes que dificulten su correcta utilización. Deben contar con protecciones adecuadas, las que no serán modificadas ni retiradas cuando ello signifique aumentar el riesgo. Deberán ser guardadas después de su utilización, siendo responsabilidad de la empresa Contratista el lugar asignado y condición de seguridad física para el resguardo y protección de las mismas.

La empresa Contratista deberá sacar de servicio toda herramienta que no se encuentre en condiciones óptimas de seguridad. Toda falla o desperfecto en las distintas herramientas o equipo portátil (ya sea manual, por accionamiento eléctrico o neumático u otras fuentes de energía), detectado por parte del personal de Inspección de Obra o por personal de Seguridad e Higiene de FMVM, será informado al responsable de las tareas in situ.

Herramientas eléctricas

Las herramientas eléctricas, cables de alimentación y demás elementos conductores eléctricos empleados deben contar con la protección y condiciones dieléctricas que garanticen las condiciones



Fabricaciones Militares S.E.

básicas de seguridad para minimizar el riesgo de contacto eléctrico directo e indirecto. Deben contar además con dispositivos que corten la alimentación en forma automática, ante el cese de la acción del operador.

Todos los conductores deberán estar en condiciones de integridad de sus partes y recubrimientos. Previo al inicio de la tarea, personal de la empresa Contratista deberá relevar el estado y prever las condiciones óptimas de las herramientas eléctricas y de sus componentes de seguridad y conductores.

Tareas en instalaciones eléctricas

El personal que realice trabajos en instalaciones eléctricas deberá ser adecuadamente capacitado por la empresa Contratista sobre los riesgos a que estará expuesto y en el uso de material, herramientas y equipos de seguridad apropiados para la misma.

Sólo se autorizará realizar tareas sin tensión, siendo responsabilidad de la empresa Contratista verificar previamente esta condición.

Los **Trabajos y Maniobras en Instalaciones eléctricas, seguirán las metodologías impuestas en el Dto. 351/79.**

Señalética

La empresa Contratista deberá realizar la correcta demarcación del sector de trabajo, implementando la señalética correspondiente, previendo las características de la señalización a colocar, según las particularidades del avance de la obra. La cartelería a implementar deberá ser de carácter reflectiva, teniendo en cuenta la proximidad de los sectores de trabajo a las distintas vías de acceso y de circulación internas.

ELCF

El Contratista deberá contar con matafuegos tipo ABC en el área, en cantidad y carga suficiente. El Contratista queda obligado a mantenerlos por su exclusiva cuenta y cargo en perfecto estado de conservación.

Obrador

El Contratista podrá acondicionar un obrador de acuerdo a las necesidades que se requieran para la realización de los trabajos. Se dispondrá de manera que no moleste la marcha de la obra y será conservado en perfectas condiciones de higiene por el Contratista, estando a su cargo también el alumbrado, provisión y distribución del agua al mismo.

La empresa Contratista deberá prever el espacio correspondiente para el almacenamiento de materiales en condiciones apropiadas, de acuerdo a su clasificación y peligrosidad. Los materiales inflamables deberán almacenarse en forma separada de los demás materiales, de acuerdo a su compatibilidad química. Es responsabilidad de la empresa Contratista mantener las condiciones de seguridad e higiene respectivas.



Fabricaciones Militares S.E.

Capacitaciones

La empresa Contratista deberá prever la capacitación en relación a los riesgos inherentes para el desarrollo de cada tarea, como así también respecto al uso de las herramientas, elementos y materiales que utilicen.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La oferta se evaluará de acuerdo a los siguientes valores:

7.1- PROPUESTA GENERAL PPG

A los fines de determinar la puntuación de condiciones generales (PPG) de cada oferta recibida, el equipo técnico evaluador calificará con el siguiente sistema de puntaje.

A continuación se detallan los ítems a evaluar con sus respectivos factores de importancia (la sumatoria de los factores de importancia da un total de 100).

La evaluación de cada uno de los factores detallados a continuación, se realizará puntuando en una escala de valores de CERO a UNO (0 a 1 Coeficiente de cumplimiento), entendiendo que a mayor puntaje, mayor grado de cumplimiento, representando el cero = incumplimiento del factor, 1 = cumplimiento total del factor, y valores comprendidos entre 0 y 1 = cumplimiento parcial del factor.

El cálculo del Puntaje Propuesta General se regirá por la siguiente fórmula:

$$PPG = \sum (FI_i \times C_i)$$

Dónde:

PPG: Puntaje Propuesta General

FI_i: Factor de importancia i. Este valor está determinado acorde a la importancia de cada ítem. La sumatoria de todos los puntos será igual o menor a 100.

C_i: Coeficiente de cumplimiento i

Para ser aceptada la oferta deberá obtener un Puntaje de Propuesta General mayor a SETENTA (70) puntos.

El puntaje total máximo previsto para la calificación de la Propuesta General es de CIEN (100) puntos.

7.1.1- CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN PLIEGO.

Junto con la oferta se deberá adjuntar catálogo, folletos ilustrativos y toda información que permita ilustrar y comprender el bien o servicio propuesto. Se deberá suministrar información suficiente sobre la propuesta técnica para poder evaluar preliminarmente al oferente, en comparación con otros competidores.



Fabricaciones Militares S.E.

Se deberán proporcionar detalles completos sobre aquello ofrecido con todas sus características técnicas, junto con sus complementos y accesorios. Se exigirán esquemas, plano y cualquier ilustración donde se demarquen dimensiones requeridas para su emplazamiento, conexiones, mecanismos de protección, etc. Todos los bienes emplazados, no deberán afectar actuales procesos.

Las empresas deberán cumplimentar en un todo, los requisitos formales de presentación de ofertas detallados en este PByCP. Queda excluida cualquier oferta que no entregue la documentación solicitada en tiempo y forma. Queda excluida cualquier oferta cuyo lugar de entrega e instalación no sea FMPEVM.

Fi: TREINTA (30)

7.1.2- DETALLE Y PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.

Se deberá presentar en la oferta, la memoria descriptiva de las tareas a realizar, plan de trabajo, tiempos de ejecución de cada una de ellas y cronograma de avance de tareas y su correspondiente porcentual sobre el total de las mismas, con sus índices económicos de incidencia. Además, se deberá indicar cantidad de personal afectado, responsable técnico matriculado habilitado para llevar a cabo la dirección del servicio encomendado y un estimativo de los tiempos requeridos para el progreso de cada una de las entregas, tipo GANTT, con sus índices económicos de incidencia. No serán consideradas aquellas Ofertas que no vengan acompañadas con una documentación clara y precisa.

Fi: QUINCE (15)

7.1.3- ANTECEDENTES PRESENTADOS COMO PROVEEDORES DEL BIEN Y/O SERVICIO SOLICITADO.

Se evaluarán aquellas ofertas realizadas por empresas de trayectoria y experiencia comprobable en el rubro. El oferente deberá indicar en su propuesta antecedentes similares que haya provisto en tiempo y forma, detallando empresa donde se ha realizado con referente de contacto.

Fi: TREINTA (30)

7.1.4- GARANTÍAS OFRECIDAS RESPECTO LA BIEN O SERVICIO OFERTADO

El oferente deberá garantizar que los equipos son nuevos y adecuados para los fines previstos, se priorizarán aquellas ofertas, cuya garantía se extienda el mayor tiempo posible.

Fi: QUINCE (15)

7.1.5- PLAZO DE ENTREGA.

El plazo de entrega deberá ser menor o **igual a 60 días**. Mayor sea el plazo de entrega ofertado, menor será el puntaje otorgado.

Fi: DIEZ (10)



Fabricaciones Militares S.E.

7.2- PROPUESTA TECNICA

A los fines de determinar la puntuación de la propuesta técnica (PPT) de cada oferta recibida, el equipo técnico evaluador calificará y comparará los sistemas o tipo de servicios ofrecidos.

A cada uno de los ítems a considerar se le asignará un factor indicando el peso relativo del mismo frente a los demás.

La evaluación de cada uno de los factores se realizará puntuándolos en una escala de valores de CERO a UNO (0 a 1 Coeficiente de cumplimiento), entendiendo que a mayor puntaje, mayor grado de cumplimiento, representando el cero = incumplimiento del factor, 1 = cumplimiento total del factor, y valores comprendidos entre 0 y 1 = cumplimiento parcial del factor.

El cálculo del Puntaje Propuesta General se regirá por la siguiente fórmula:

$$PPT = \sum (FT_i \times C_i)$$

Dónde:

PPT: Puntaje Propuesta Técnica

FT_i: Factor Técnico i

C_i: Coeficiente de cumplimiento i

FT_i: este valor está determinado por FM acorde a la importancia de cada ítem. De manera tal que la sumatoria de todos los puntos sea igual o menor a 100.

La oferta deberá obtener un Puntaje de Propuesta Técnica mayor a SETENTA (70) puntos.

El puntaje total máximo previsto para la calificación es de CIEN (100) puntos.

A continuación, se detallan los ítems a evaluar:

- 7.2.1-** Alcance de la oferta. *FT_i: QUINCE (15)*
- 7.2.2-** Descripción técnica. *FT_i: DIEZ (15)*
- 7.2.3-** Detalle y calidad de materiales utilizados. *FT_i: DIEZ (10)*
- 7.2.4-** Detalle de seguridad de materiales y componentes propuestos. *FT_i: DIEZ (10)*
- 7.2.5-** Compatibilidad con el proceso y equipamientos ya instalados. *FT_i: DIEZ (10)*
- 7.2.6-** Tiempos de ejecución y Plan de trabajo. *FT_i: DIEZ (10)*
- 7.2.7-** Documentación de Seguridad. *FT_i: DIEZ (15)*
- 7.2.8-** Certificaciones de Calidad referidos al servicio propuesto. *FT_i: DIEZ (10)*
- 7.2.9-** Propuestas mejoradoras. *FT_i: CINCO (5)*



Fabricaciones Militares S.E.

7.3- PROPUESTA ECONÓMICA

La Comisión Evaluadora determinará si las propuestas económicas (PPE) están completas y si son compatibles con el proyecto sobre la base de lo solicitado en el Pliego total del presente suministro.

Para el procedimiento de evaluación de las Propuestas Económicas se aplicarán los criterios y puntajes que se presentan a continuación:

El puntaje máximo total asignado a la calificación de la propuesta económica es de CIEN (100) puntos.

La propuesta económica más baja obtendrá CIEN (100) puntos y las otras propuestas obtendrán un puntaje proporcional al monto de su propuesta económica de acuerdo a la siguiente fórmula:

PEMB => 100 puntos

$$PPE_i = \frac{PEMB(\$)}{PE_i} \times 100\%$$

Dónde:

PPE_i = Puntaje de la Propuesta Económica del oferente i

PEMB = Propuesta Económica Más Baja

PE_i = Propuesta Económica del oferente i

La oferta deberá obtener un Puntaje de la Propuesta Económica mayor a SETENTA (70) puntos.

El puntaje total máximo previsto para la calificación de la Propuesta Económica es de CIEN (100) puntos.

Errores u omisiones

De determinarse que la Propuesta Económica contiene errores de cálculo, los mismos serán corregidos del siguiente modo:

- Discrepancia entre los valores expresados en números y en letras, prevalecerá lo expresado en letras.
- Errores de transcripción de cantidad de unidades, será mantenido el valor unitario y corregido la cantidad de unidades y el valor total.
- Errores en operaciones matemáticas, será corregido el resultado, manteniéndose los términos de la operación.
- Ante otras divergencias o errores será adoptada la corrección que implique un precio total menor.



Fabricaciones Militares S.E.

El monto total de la Propuesta Económica así corregido se tendrá por valor ofertado.

7.4- CALIFICACIÓN FINAL

A los fines de determinar la oferta más conveniente se tendrá en cuenta al oferente que haya alcanzado el mayor puntaje final, sobre la base de la ponderación de los puntajes obtenidos en cada una de las propuestas, (artículo N° 155 del Decreto Reglamentario N° 893/2012).

Al valor que surja de la evaluación técnica (PPT), deberá ponderárselo por un coeficiente de CERO COMA CINCUENTA (0,50); al valor que surja del puntaje de propuesta general (PPG) deberá ponderárselo por un coeficiente de CERO COMA TREINTA (0,30) y al valor que surja del puntaje de la propuesta económica, deberá ponderárselo por un coeficiente de CERO COMA VEINTE (0,20). Estos valores se sumarán y se obtendrá el valor final.

La calificación final será la sumatoria de las calificaciones técnicas, generales y económicas.

$$PFP_i = 0,5 \times PPT_i + 0,3 \times PPG_i + 0,2 \times PPE_i$$

Dónde:

PFP_i = Puntaje Final Propuesta i

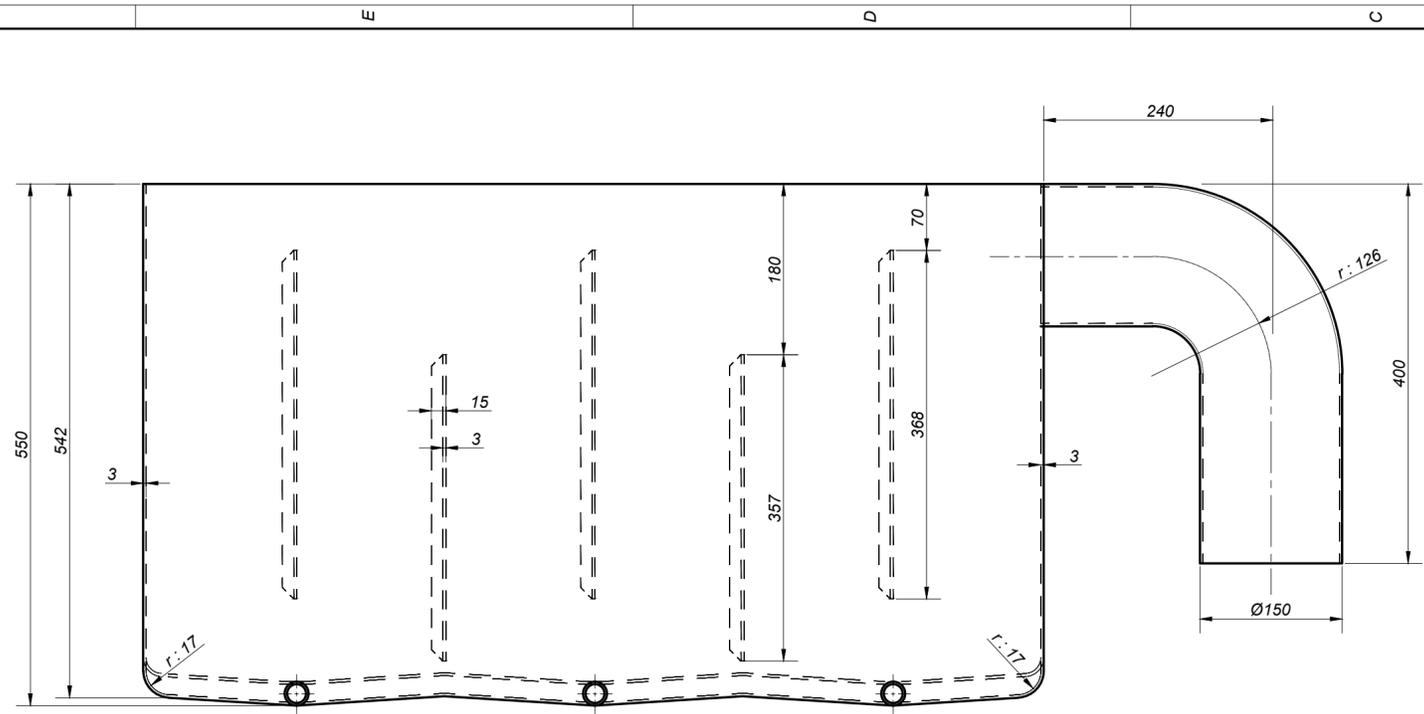
PPT_i = Puntaje Propuesta Técnica i

PPG_i = Puntaje Propuesta General i

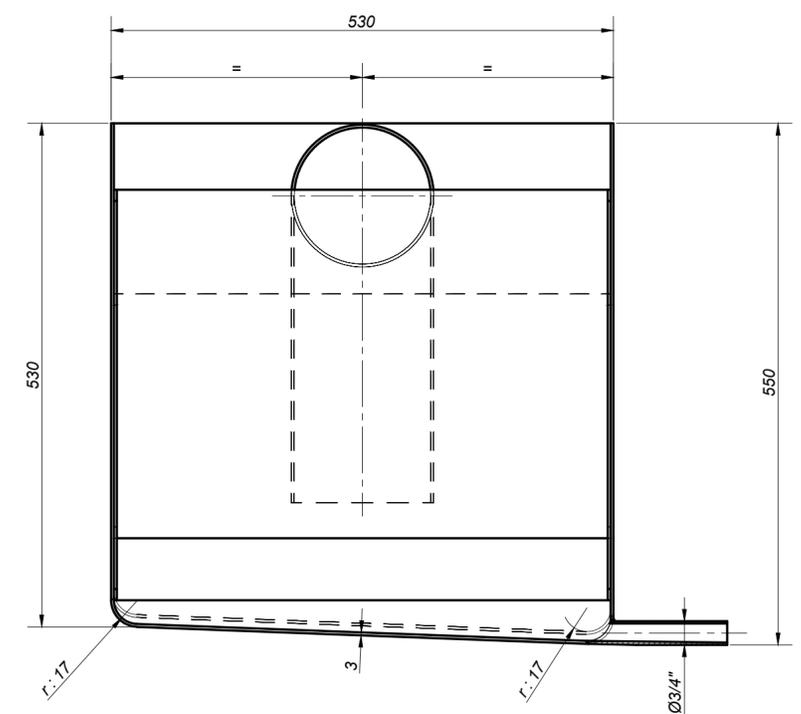
PPE_i = Puntaje Propuesta Económica i

La oferta deberá obtener un Puntaje de la Calificación Final mayor a SETENTA Y CINCO (75) puntos

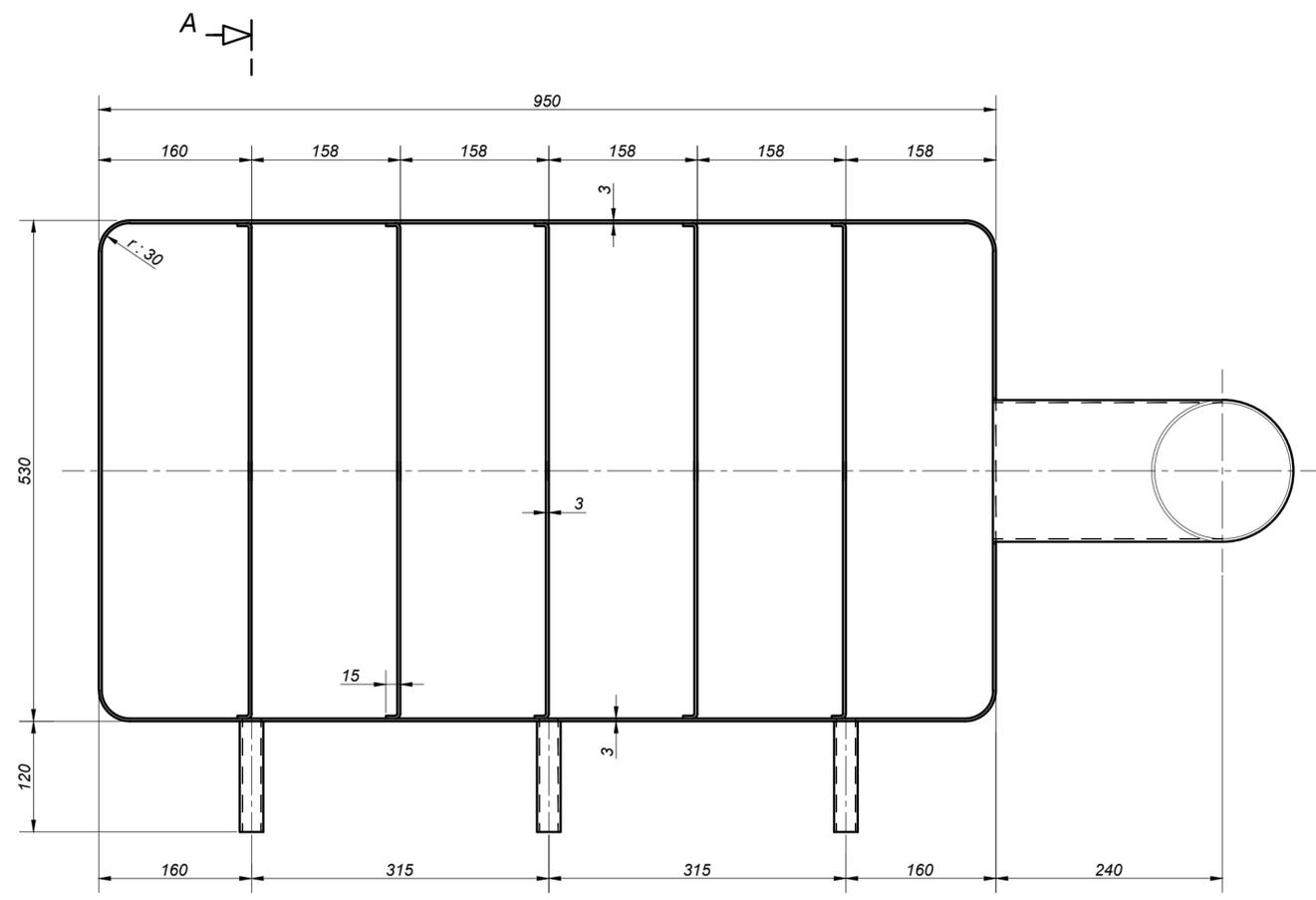
El puntaje total máximo previsto para la Calificación Final es de CIEN (100) puntos.



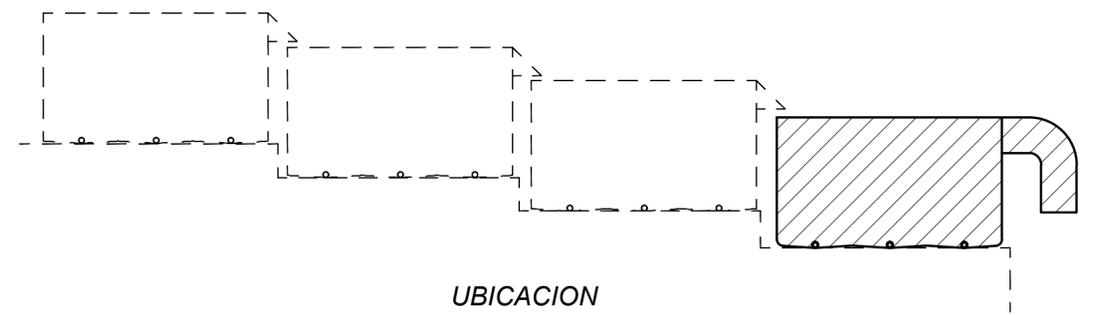
ELEVACION



CORTE - A.A



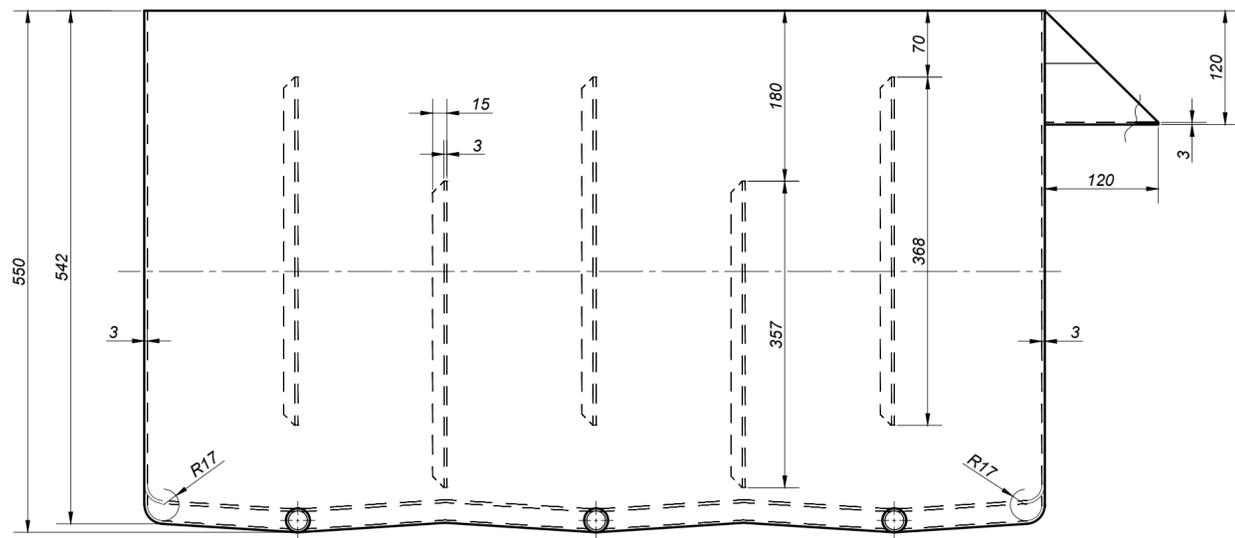
PLANTA



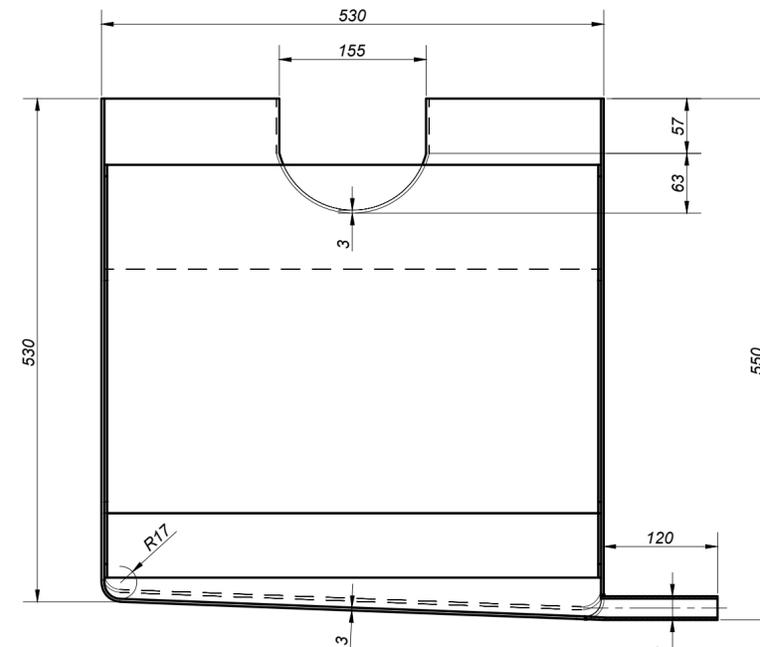
UBICACION

NOTA : Se utilizará para la construcción, proceso de soldadura por arco eléctrico sistema TIG.
 Verificación de poros por medio de tintas penetrantes.
 Las costuras interiores de soldadura serán de terminación pulido sanitario

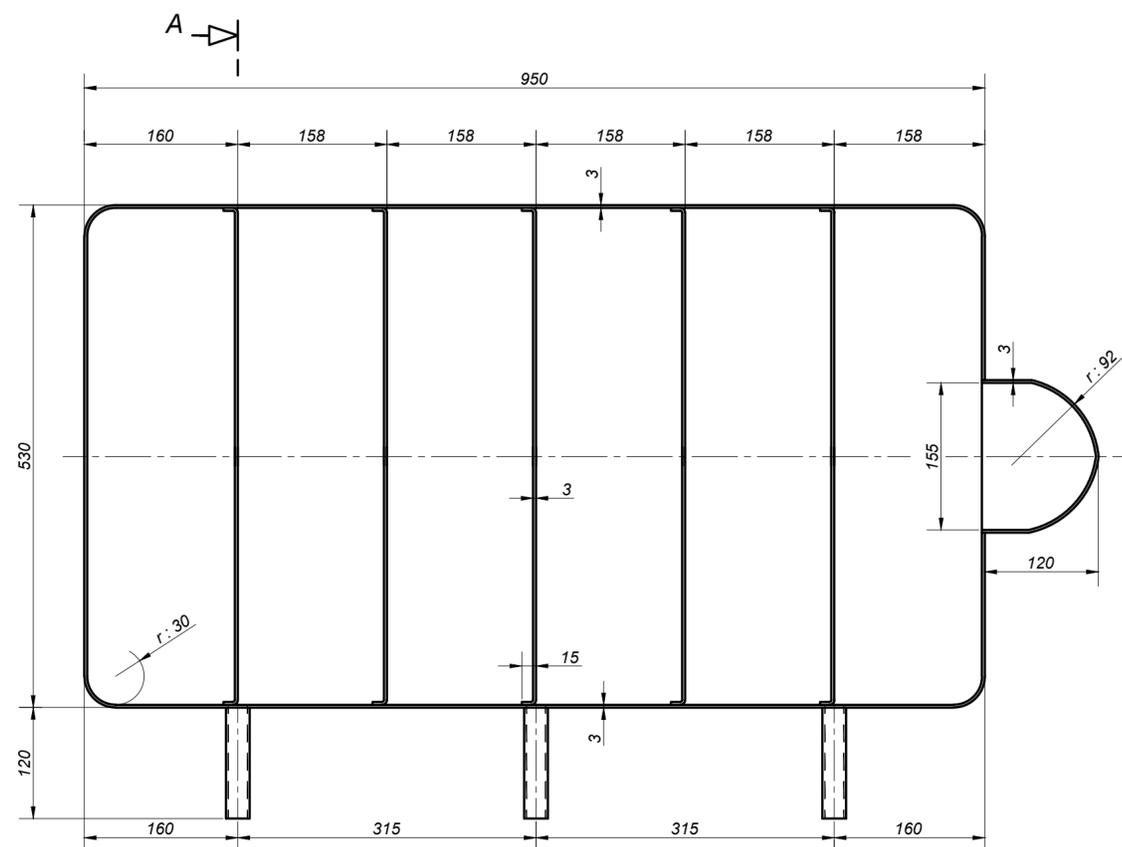
Rev.	Fecha	Descripción			Ejecutó	Aprobó
Observaciones:	Fecha	Nombre	Firma	 FABRICA MILITAR DE PÓLVORAS Y EXPLOSIVOS VILLA MARIA Plano N°: ST.5899-H7 Rev.00		
Dibujó	20-06-2019	O.E. Billagra				
Controló						
Aprobó		Ing. N. Donat				
Esc. 1 : 5	Denominación:	CHICANA TIPO-A			Sustituye al:	
Formato: A2	Material: ACERO INOXIDABLE AISI 316 L				COPIA NO CONTROLADA	



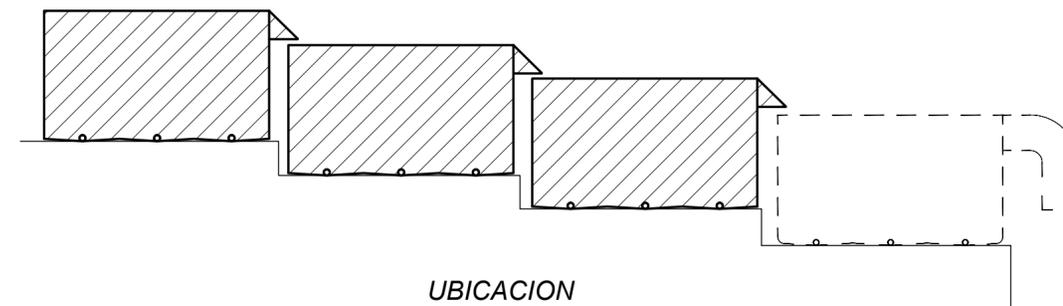
ELEVACION



CORTE - A.A



PLANTA



UBICACION

NOTA : Se utilizará para la construcción, proceso de soldadura por arco eléctrico sistema TIG.
 Verificación de poros por medio de tintas penetrantes.
 Las costuras interiores de soldadura serán de terminación pulido sanitario

Rev.	Fecha	Descripción			Ejecutó	Aprobó
Observaciones:	Fecha	Nombre	Firma	 FABRICA MILITAR DE PÓLVORAS Y EXPLOSIVOS VILLA MARIA Plano N°: ST.5900-H7 Rev.00		
Dibujó	28-06-2019	O.E. Billagra				
Controló						
Aprobó		Ing. N. Donat				
Formato: A2	Esc. 1 : 5	Denominación:	Material: ACERO INOXIDABLE AISI 316 L			Sustituye al:
		CHICANA TIPO - B			COPIA NO CONTROLADA	



ANEXO II - PLANILLA DE COTIZACIÓN

PROCEDIMIENTO N° CAB-2021-VM-042

OBJETO: ADQUISICION Y MONTAJE DE RECIPIENTES DE ACERO INOXIDABLE

El que suscribe,, Documento N°, con domicilio legal en la calle.....N°,Localidad.....,Teléfono.....,Mail....., en representación de la empresa..... N° de CUIT, luego de interiorizarse de las Condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, aceptando la totalidad de todas las condiciones mencionadas, indica que la oferta presentada asciende a la suma de....., se compone de la siguiente forma:

RG N°	OBJETO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ALICUOTA IMPUESTOS	PRECIO UNITARIO S/IMPUESTOS
1					
2					
		SUBTOTAL			
		IVA ¹			
		PERCEPCIÓN IVA ²		No corresponde	
		PERCEPCION ISIB ³			
		IMPUESTOS INTERNOS ⁴			
		OTROS IMPUESTOS ⁵			

¹ Indicar la alícuota correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA)

² FMSE no resulta pasible de percepción IVA (art. 4º inciso a) punto 2 RG. 2408).

³ Indicar jurisdicción y alícuota de percepción

⁴ Indicar la alícuota correspondiente

⁵ Indicar impuesto y alícuota correspondiente.



PRECIO TOTAL ⁶		
---------------------------	--	--

Mantenimiento de la oferta:	
Plazo de entrega:	
Forma de pago:	
Lugar de entrega:	
Firma y Aclaración:	

⁶ Indicar PRECIO TOTAL de la oferta



ANEXO III

MODELOS DE DECLARACIONES JURADAS



DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante

(Marque con una X donde corresponda)

Persona física	<input type="checkbox"/>
Persona jurídica	<input type="checkbox"/>

Razón social/Nombres y Apellidos	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	SI	NO	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	<input type="checkbox"/>	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.	<input type="checkbox"/>

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido – Nombre/ Apellido, Razón Social y CUIT, excepto las Personas Físicas)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)		No se exige información adicional
Representante legal	<input type="checkbox"/>	(Nombres, Apellidos y CUIT)
Sociedad controlante	<input type="checkbox"/>	(Razón Social y CUIT)
Sociedades controladas	<input type="checkbox"/>	(Razón Social y CUIT)
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	<input type="checkbox"/>	(Razón Social y CUIT)
Director	<input type="checkbox"/>	(Nombres, Apellidos y CUIT)
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	<input type="checkbox"/>	(Nombres, Apellidos y CUIT)
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	<input type="checkbox"/>	(Nombres, Apellidos y CUIT)

Información adicional

--



¿Con cuál de los siguientes funcionarios?
(Marque con una X donde corresponda)

NOMBRES	APELLIDOS	CUIL	CARGO	JURISDICCIÓN	X
Iván Carlos	Durigón	20-20077598-9	Presidente	FMSE#MD	
Waldemar Enrique	Vizzo	20-14307470-7	Director Titular	FMSE#MD	
Nicolás	Panichelli	20-27197570-9	Gerente General	FMSE#MD	
Matías	Vlasic	20-25282007-9	Gerente General de Administración	FMSE#MD	
Héctor Javier	Tardio	20-16401257-4	Director de Fábrica “Fray Luis Beltrán”	FMSE#MD	
Miguel Ángel	Toselli	20-14217805-3	Director de Fábrica “Villa María” y “Planta Jáchal”	FMSE#MD	
José María	Lopez	20-11829092-6	Director de Fábrica “Río Tercero”	FMSE#MD	
Sebastián	Rosa	20-26324443-6	Responsable Dpto. Compras	FMSE#MD	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		(Detalle Razón Social y CUIT)
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		(Detalle qué parentesco existe concretamente)
Pleito pendiente		(Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, Juzgado y secretaría intervinientes)
Ser deudor		(Indicar motivo de deuda y monto)
Ser acreedor		(Indicar motivo de acreencia y monto)
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		(Indicar tipo de beneficio y monto estimado)
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha



DECLARACION JURADA OFERTA NACIONAL	
CUIT:	<input type="text"/>
Razón Social o Nombre Completo:	<input type="text"/>
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARO BAJO JURAMENTO , que la oferta cumple con las condiciones requeridas para ser considerada como nacional, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.	
Firma y Aclaración	<input type="text"/>
Lugar y Fecha	<input type="text"/>



DECLARACIÓN JURADA DE ELEGIBILIDAD	
C.U.I.T.	
Razón Social o Nombre completo	
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inelegibilidad previstas en el artículo 22 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO.	
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DE FMSE - PAUTAS PARA LA INELEGIBILIDAD	
<p>ARTÍCULO 22°.- PAUTAS PARA LA INELEGIBILIDAD. Deberá desestimarse la oferta cuando se configure, entre otros, alguno de los siguientes supuestos:</p> <p>a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas o aconsejables para contratar con FMSE.</p> <p>b) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta ya sea por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo que se pruebe lo contrario.</p> <p>c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.</p> <p>d) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos, salvo que el Área de Compras otorgue argumentos por los cuales se demuestre que la desestimación en el caso particular resultaría perjudicial para los intereses de la Sociedad.</p> <p>e) Cuando se trate de precio vil o no serio. En este caso tanto la Comisión Evaluadora como el área requirente podrán solicitar informes técnicos cuando presuman fundadamente que la propuesta no podrá ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente. Cuando de los informes técnicos surja que la oferta no podrá ser cumplida, corresponderá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes.</p> <p>A tales fines se podrá solicitar a los oferentes precisiones sobre la composición de su oferta que no impliquen la alteración de la misma.</p>	
Firma y Aclaración	
Lugar y Fecha	



DECLARACION JURADA DE JUICIOS CON EL ESTADO ARGENTINO						
C.U.I.T.						
Razón Social o Nombre completo						
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que no mantiene juicios con el ESTADO ARGENTINO, o sus entidades descentralizadas.						(Marcar con una X)
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que los juicios que mantiene con el ESTADO ARGENTINO, o sus entidades descentralizadas, son los que se detallan a continuación.						(Marcar con una X)
Carátula:	Nº de Expediente:	Monto reclamado:	Fuero, Juzgado	Juzgado	Secretaria	Entidad Demandada o Demandante:
Firma y Aclaración						
Lugar y Fecha						



ANEXO IV

INSTRUCTIVO PARA GENERAR OFERTA ELECTRÓNICA ENCRIPTADA

INTRODUCCIÓN

En virtud de los acontecimientos relacionados al COVID19 DNU 297/2020 y sus modificaciones, hemos implementado el sistema de oferta electrónica el cual se describe a continuación, como así también en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

1) Para MAC OS:

Comprimir un archivo o una carpeta: Pulsa Control + clic en él o tócalo con dos dedos y, a continuación, selecciona Comprimir en el menú de funciones rápidas. ...

Descomprimir (expandir) un ítem: Haz doble clic en el archivo.

2) Para Windows:

PASO 1)

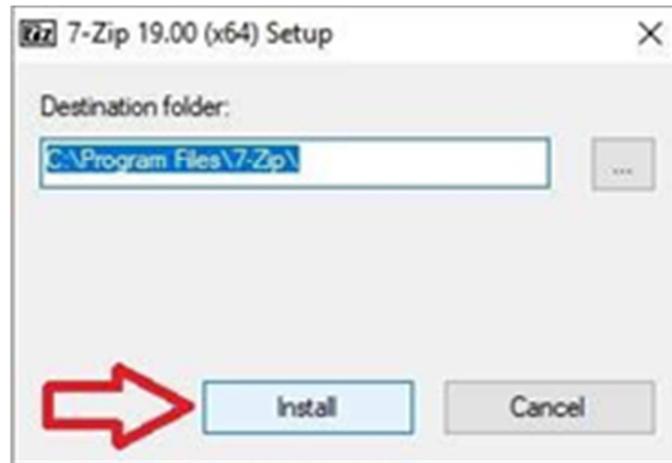
INSTALAR 7-ZIP

1. Descargar el archivo de instalación desde <https://www.7-zip.org/>

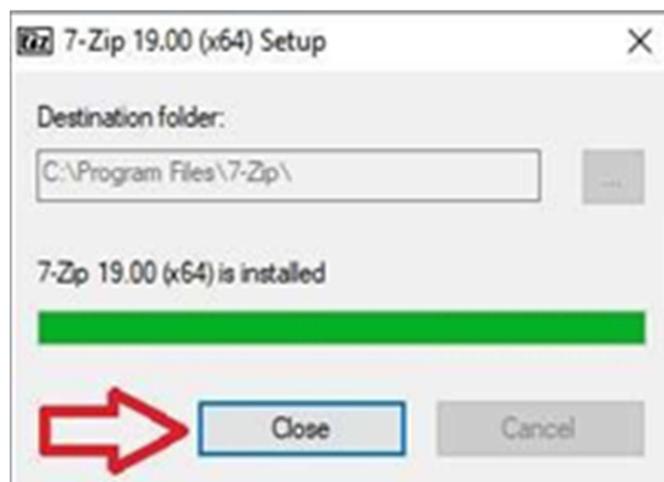
Download 7-Zip 19.00 (2019-02-21) for Windows:

Link	Type	Windows	Size
Download	.exe	32-bit x86	1 MB
Download	.exe	64-bit x64	1 MB

2. Abra el archivo .exe 7-zip y ejecute el Instalador de 7-zip según la versión del sistema operativo que tenga, si no sabe qué versión tiene, ejecute ambos instaladores (32 bits y 64 bits).

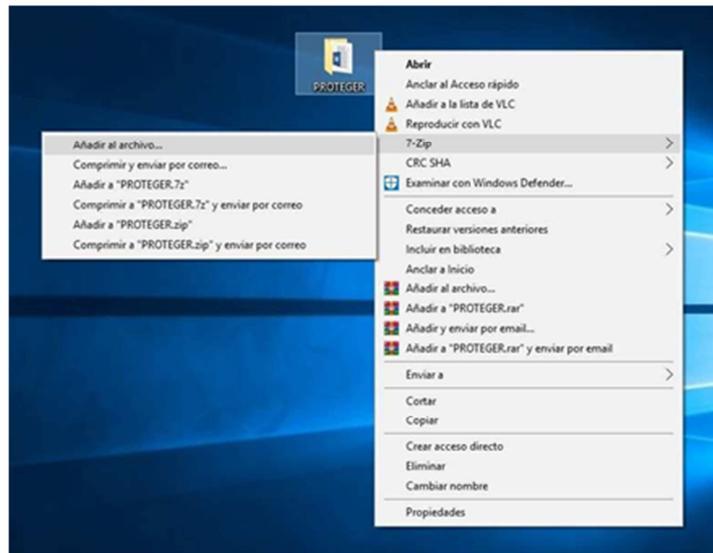


3. Seleccionar Instalar y luego cerrar como figura en la imagen y terminamos la instalación.

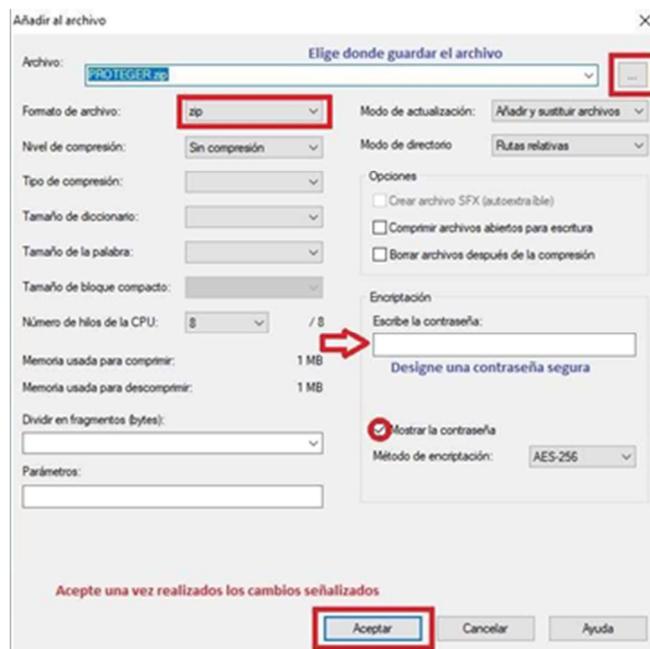


PASO 2) GENERAR OFERTA EN ARCHIVO ZIP CON CLAVE DE PROTECCIÓN.

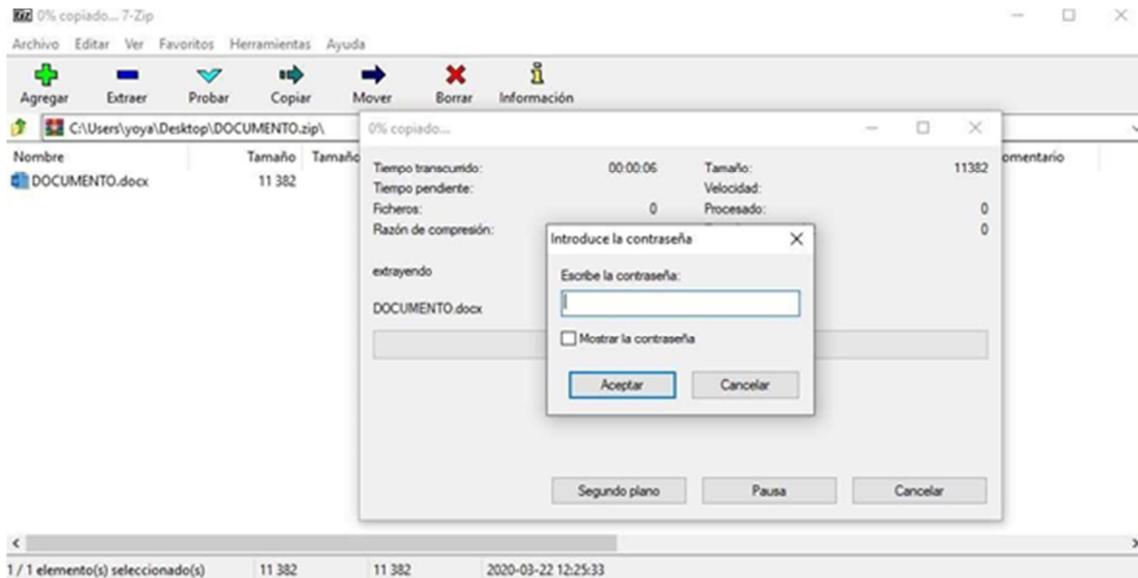
1. Seleccione el archivo/carpeta que desea proteger (recuerde incorporar todo la documentación requerida en el PByCP), luego haga **clic derecho** sobre el este, posiciónese sobre la opción “7-zip” y elija la “añadir al archivo”.



2. Complete los campos como descritos en la imagen y acepte el cuadro. Colocar como nombre de archivo el nombre de oferente y licitación por la que participa. Ej: N° CDI-2020-SC-002



3. Una vez terminado el proceso nos debería haber generado un archivo protegido, podemos comprobar esto abriendo el mismo y nos pedirá que ingresemos la contraseña si queremos ver algún documento dentro o extraerlo.



3) ENVIAR SU OFERTA POR CORREO ELECTRÓNICO

La oferta deberá enviarse mediante correo electrónico a la dirección compras.vm@fm.gob.ar.

Deberá activar cuando realiza el envío de la oferta la opción de confirmación de recepción y lectura del correo electrónico, la cual servirá como único comprobante de que su oferta ha sido, enviada antes de la fecha prevista y recibida por FMSE.

No se considerarán válidas las ofertas y contraseñas RECIBIDAS CON POSTERIORIDAD a la fecha y hora indicadas para el acto de aperturas de ofertas.

Asunto del correo electrónico: NOMBRE DE LA EMPRESA – PROCEDIMIENTO N° - PRODUCTO O SERVICIO.

Adjuntando el archivo ZIP con contraseña generado anteriormente.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: PBYCP - CAB-2021-VM-042 - RECIPIENTES DE ACERO INOXIDABLE

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 51 pagina/s.